

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL-NO. GSRL:CC-G

-2019/GOB. REG.PIURA-

Sullana.

28 DCT. 2019

VISTOS: el CONTRATO Nº 031-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; la Orden de Servicio Nº 0000555; la Carta N° 005-2019-DMGL/CVA/RL de fecha 04 de Marzo del 2019 (H.R.C N° 01394); el Informe N° 01-2019/GRP-ING.CJSC-EQUIPOREVISOR de fecha 03 de Junio del 2019 del Ing. Carlos Silva Castillo (H.R.C N° 03298); el Memorando N° 189-2019/GRP-401000 de fecha 10 de Abril del 2019; el Informe N° 716-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 03 de Octubre del 2019 del Sub Director de la División de % Estudios y Proyectos; el Memorando N° 537-2019/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Octubre del 2019 del Birector Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 433-2019/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Octubre del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

EGIONAL DE ASE

Que, con fecha 10 de Julio del 2018, se suscribió el CONTRATO Nº 029-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Consorcio Vial Ayabaca, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del perfil y expediente técnico "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 3.647 KM EN R65 EMP.PI-540 (AUL) - CABUYO- EMP.545", con un monto contractual ascendente a S/. 163,716.00 soles, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario:

Que, mediante Orden de Servicio N° 000524 de fecha 07 de Septiembre del 2018, se contrató al Ing. 화한 Castillo Carlos Javier, para la contratación del servicio de consultoría en general para la supervisión de la elaboración del perfil y expediente técnico "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 3.647 KM EN R65 EMP.PI-540 (AUL) - CABUYO- EMP.545", con un monto contractual ascendente a S/. 7,707.00 Soles;

Que, mediante Carta N° 005-2019-DMGL/CVA/RL de fecha 04 de Marzo del 2019, (H.R.C N° 01394, Consorcio Vial Ayabaca alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el expediente técnico RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINO VECIMAL - 5.047 1000 EN ESTADO PER CABUYO- EMP.545", en 09 archivadores y 01 cd, para su respectiva revisión y aprobación correspondiente; cabidarcajón las recomendaciones propuestas por la responsable de a evaluación de los proyectos de la reconstrucción con cambios de la región Piura;

Que, mediante Informe N° 01-2019/GRP-ING.CJSC-EQUIPOREVISOR de fecha 03 de Junio del 2019, el Ing. Carlos Silva Castillo, alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el INFORME № 01-2019/GRP— ING.CJSC-EQUIPO REVISOR, mediante el cual, concluye de la evaluación del expediente técnico final del proyecto "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 3.647 KM EN R65 EMP.PI-540 (AUL) - CABUYO- EMP.545", con un valor referencial ascendente a S/. 4'486,098.12 Soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, ejecutado bajo la modalidad por contrata y ejecutado de las bases integradas del Precios Unitarios, este se encuentra conforme a los términos de referencia y de las bases integradas del Aprecios Unitarios, este se encuentra conforme a los términos de referencia y de las bases integradas del Aprecios Unitarios, este se encuentra conforme a los términos de referencia y de las bases integradas del Aprecios Unitarios, este se encuentra conforme a los términos de referencia y de las bases integradas del Aprecios Unitarios, este se encuentra conforme a los términos de referencia y de las bases integradas del Aprecios Unitarios, este se encuentra conforme a los términos de referencia y de las bases integradas del Aprecios Unitarios, este se encuentra conforme a los términos de referencia y de las bases integradas del Aprecios Unitarios, este se encuentra conforme a los términos de referencia y de las bases integradas del Aprecios Unitarios, este se encuentra conforme a los términos de referencia y de las bases integradas del Aprecios Unitarios, este se encuentra conforme a los términos de referencia y de las bases integradas del Aprecios Unitarios de referencia y de las bases integradas del Aprecios Unitarios de referencia y de las bases integradas del Aprecios Unitarios de referencia y de las bases integradas del Aprecios Unitarios de referencia y de las bases integradas del Aprecios Unitarios de referencia y de las bases integradas del Aprecios Unitarios de referencia y de las bases integradas del Aprecios Unitarios de referencia y de la Aprecio de la contiene los siguientes documentos: 1) Índice Numerario, 2) Resumen Ejecutivo, 3) Memoria Descriptiva, 4) Memoria de Cálculo de todos los componentes, 5) Planilla de metrados sustentada, 6) Costo de Inversión, 7) Análisis de Costos unitarios, 8) Relación de insumos y cotización de materiales y equipos, 9) Desagregados de gastos generales, 10) Desagregados de gastos de supervisión, 11) Cálculo de movilización y desmovilización de maquinaria, 12) Cálculo de flete, 13) Formula Polinómica, 14) Cronogramas, 15)



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIÓNAL Mª L GSRLCC-G

492 -2019/GOB. REG.PIURA-28 OCT. 2019

Sullana.

Especificaciones técnica del proyectos, 16) Planos del proyecto, 17) Estudio de Impacto ambiental y plan de mitigación ambiental y salud; 18) Panel fotográfico, 19) Estudio de Ingeniería básica, 20) Documentos complementarios;

Que, mediante Memorando N° 189-2019/GRP-401000 de fecha 10 de Abril del 2019, el Despacho Gerencial dispone al Director Sub Regional de Infraestructura, que a través de una informe técnico debidamente sustentado emitido por el Sub Director de la División de Estudios y Proyecto realice una evaluación y revisión del proyecto "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 3.647 KM EN R65 EMP.PI-540 (AUL) - CABUYO- EMP.545", el mismo que cuenta con la aprobación del Informe N° 05 por parte del supervisor del proyecto;

Que, mediante Informe N° 716-2019/GRP-401000-401410 de fecha 03 de Octubre del 2019, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos emite informe técnico solicitando que de conformidad con el informe técnico emitido por el supervisor del servicio y de la revisión del expediente, dicho Despacho solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto "RECONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI- 663 EMP.PI 655 (AUL)- CABUYO- EMP. PI-654, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 4'322,382.12 Soles, que desagregados corresponden S/. 4'099,965.85 Soles para costo de ejecución, el monto de S/. 190,152.70 Soles para costo de supervisión y liquidación de obra, y S/. 32,263.57 soles para costo de expropiación, con precios vigentes al mes de Febrero del 2019, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 537-2019/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Octubre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del expediente técnico del Proyecto ""RECONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI- 663 EMP.PI 655 (AUL)- CABUYO- EMP. PI-654, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 4'322,382.12 Soles, que desagregados corresponden S/. 4'099,965.85 Soles para costo de ejecución, el monto de S/. 190,152.70 Soles para costo de supervisión y liquidación de obra, y S/. 32,263.57 soles para costo de expropiación, con precios vigentes al mes de Febrero del 2019, fincluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación A Precios initarios, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante los documentos que anteceden, las áreas técnicas emiten opinión técnica de aprobación de expediente "RECONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI- 663 EMP.PI 655 (AUL)- CABUYO- EMP. PI-654, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- PIURA al respecto manifestarle que, corresponde la aplicación de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria;

Que, cabe mencionar que el referido expediente ha sido contratado bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, y que además su financiamiento se aprobó mediante Decreto Supremo N° 115-2018-EF;

NO REGIONA

Regional de Inhue



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G

LENO REGIONAL

UB REG

10NA

492 -2019/GOB. REG.PIURA-

Sullana.

28 OCT. 2019

Que, asimismo tanto el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, se debe tener presente que a través del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, publicado el 08 de Septiembre del 2018, disponiendo que "Estas intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del Formato único de Reconstrucción" en el banco de inversiones", por lo que, ambos recomiendan realizar las ecciones administrativas para acelerar el proceso de elaboración del Proyecto "RECONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI- 663 EMP.PI 655 (AUL)- CABUYO- EMP. PI-654, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- PIURA";

Que, respecto a la conformidad de la elaboración del expediente técnico, el supervisor del servicio de consultoría Ing. Carlos Javier Silva Castillo, da conformidad de la elaboración del expediente técnico e indica que el nombre del Proyecto queda determinado en "RECONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI- 663 EMP.PI 655 (AUL)- CABUYO- EMP. PI-654, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", indicando que, si bien es cierto principalmente mediante el D.S. N° 091-2017-PCM, el nombre del Proyecto fue "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 3.647 KM EN R65 EMP.PI-540 (AUL) - CABUYO- EMP.545"; sin embargo a consideración del proyectista y a consideración del Decreto Supremo N° 011-2016-MTC de fecha 24 de Julio del 2016 que aprobó la proyecto de la cuerdo con el D.S. N° 001-2016-MTC;

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 30225 modificado por el Decreto Legislativo Nº 1444, establece que "EL área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en sel artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial:

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida mediante Informe N° 433-2019/GRP-4010000-401100 de fecha 23 de Octubre del 2019, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación del expediente técnico del Proyecto "RECONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI- 663 EMP.PI 655 (AUL)- CABUYO- EMP. PI-654, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA".



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 1 **GSRLCC-G**

-2019/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

28 OCT. 2019

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional № 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades. Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el expediente técnico del Proyecto "RECONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI- 663 EMP.PI 655 (AUL)- CABUYO- EMP. PI-654, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 4'322,382.12 Soles, que desagregados corresponden S/. 4'099,965.85 Soles para costo de ejecución, el monto de S/. 190,152.70 Soles para costo de supervisión y liquidación de obra, y S/. 32,263.57 soles para costo de expropiación, con precios vigentes al mes de Febrero del 2019, incluido IGV, ejecutado bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 90 días calendario; elaborado por el CONSORCIO VIAL AYABACA y presentado por la Carta Nº 005-2019-DMGL/CVA/RL de fecha 04 de Marzo del 2019 (H.R.C N° 01394), de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub Bivisión de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Sessoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Fernando Ruidias Ojeda

GERENTE SUB REGIONAL